



Indemnizada por resbalarse dentro de un supermercado

El Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Oviedo ha condenado a una cadena nacional de supermercados a pagar 23.000 euros de indemnización a una mujer que resbaló a la entrada de sus establecimientos de la capital del Principado. La mujer, presentó una demanda contra el supermercado reclamando una indemnización no solo por las lesiones sufridas, principalmente en una de sus muñecas, sino también por la pérdida de calidad de vida tras la caída.

La magistrada titular de dicho juzgado, Carolina Serrano Gómez, considera probado en su sentencia, que no es firme y puede ser recurrida ante la Audiencia Provincial, que el supermercado no hizo lo necesario para que la entrada al mismo estuviese seca, y ello a pesar de que cuenta con una máquina especial para ello. Además, estima que las baldosas que tiene instaladas el establecimiento carecen de la debida resistencia al deslizamiento.

El supermercado, aunque en su contestación a la demanda reconocía la caída, adujo que "era claro que el suelo estaba mojado", aparte de que éste cumplía con las normas y era limpiado frecuentemente, por lo que negaba cualquier negligencia. Además, había puesto un cartel que advertía de que la superficie estaba húmeda y podía encontrarse resbaladiza. Los testigos del incidente lo corroboraron, pero el cartel estaba dentro del local, y no en el acceso. Además, la víctima consiguió el testimonio de otra cliente que también resbaló y estuvo a punto de sufrir lesión ...